

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez la presente Consulta dentro del proceso de Único instancia No. **110014105001201900753-00**, informando que el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá allego respuesta al requerimiento efectuado por este despacho en auto anterior. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Por ser procedente y atender los postulados del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, disposición que modificó el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con lo dispuesto en la sentencia número C-424 del 8 de julio de 2015 proferida por la Honorable Corte Constitucional Magistrado ponente Doctor MAURICIO GONZALEZ CUERVO, **ADMITASE LA CONSULTA DE LA SENTENCIA** de única instancia proferida el 9 de junio de 2020 por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

En consecuencia, para que tenga lugar la respectiva AUDIENCIA DE DECISIÓN, se fija como fecha y hora el **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**. Se aclara que en esta misma diligencia podrán las partes si lo consideran necesario presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **24 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

Firmado Por:

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12**

Código de verificación:

f8fc6e8c2ac3cf6076b6e10d8ee191f0e39a80a8780f1056be31304a3637bf64

Documento generado en 21/05/2021 05:13:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>